



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:*

Denaida Andrea Badillo Buendía

c.c. N° 1078530226

*ha terminado los estudios de postgrado y cumplido
los demás requisitos académicos exigidos por la ley y
los estatutos universitarios, le confiere el título de:*

Especialista en Contratación Estatal

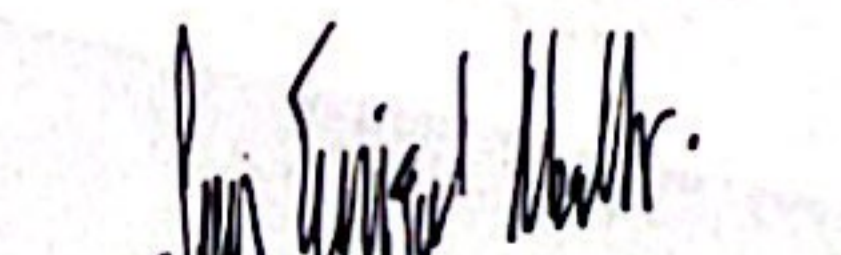
*Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio
de Educación Nacional, mediante Resolución N° 005811*

de 6 de Abril de 2021

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 4 de Octubre del año 2023.*

*
Marco Tulio Calderón Penaloza
Rector*

*
Lidia González Chaves
Decano*

*
Luis Enrique Abello
Secretario General*



Registro N° 8499

*Anotado en el Folio N° 321 del libro N° 5 de Postgrados
Bogotá, D. C., a 4 de Octubre de 2023*



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:*

Denaida Andrea Badillo Buendía

c.c. N° 1078580226

*ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:*

Abogada

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 11 de Julio del año 2023.*

*Marco Tulio Calderón Peralta
Rector*

*Ligia González Chaves
Decano*

*Luis Enrique Abello
Secretario General*

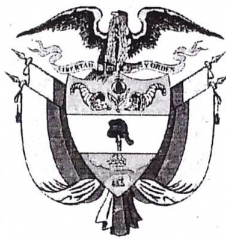


Registrado bajo el N° 8080

Anotado en el Folio N° 237 del libro N° 5

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 11 de Julio de 2023



La República de Colombia
y en su nombre

**La Institución Educativa Urbana
Cadena Las Playas
Apartadó – Antioquia**

Aprobada por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, según
Resolución 1488 del 20 de febrero de 2003

CONFIERE A:

Badillo Buendia Zenaida Andrea

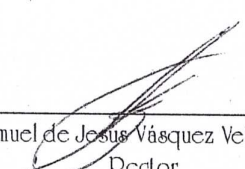
Identificado (a) con T.I. No. 950726 - 27270 de Apartadó, Antioquia

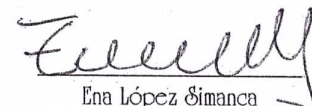
EL TÍTULO DE :

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media
y haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación,
Decreto de Evaluación y Promoción 1290 del 16 de Abril de 2009
y con el P.E.I. del Plantel.

Inscrito en el Acta de Grado No. 09
Libro No. 01 Folio No. ____ Numeral ____


Samuel de Jesús Vásquez Velásquez
Rector


Ena López Simanca
Secretaria



Expedido en Apartadó a los 29 días del mes de Noviembre de 2012.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245420432001

Fecha: 18-12-2024

20245420432001

Página 1 de 5

Bogotá D.C.,

542

Señora:

ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA

Dirección: Calle 9 A SUR # 5-31

Correo: zenaidaandrea@gmail.com

zenidaa.badillo@gobiernobogota.gov.co

Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud de Certificación del Contrato de Prestación de Servicios *CPS-209-2024 y CPS-705-2024*.

Referencia: Radicado ALSO Orfeo N° 20245410133742.

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que requiere:

“(...) solicito por favor se me certifique los siguientes contratos suscritos con sus respectivas funciones. FDLSC-CPS-209-2024 / FDLSC-CPS-705-2024(…)”

De acuerdo a lo anterior, adjuntamos la Certificación Contractual correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°209-2024 y 705-2024 suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (2) Folios Certificación del Contrato N°209-2024 - 705-2024 AGD ORFEO

Proyectó: Marco Andrés Olaya Buitrago - Profesional Universitario 219-12. 43

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogada de Apoyo – FDLSC- CPS-615-2024.

Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-561-2024.



**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, identificado con Nit. 899.999.061-9, se encuentra que **ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.078.580.226 expedida en Acandí – Choco, celebró con este Fondo el siguiente contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
NÚMERO:	FDLSC-CPS-209-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 de marzo del 2024.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA TRAMITAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, ASI COMO EN LA PROYECCIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LAS CITADAS ETAPAS, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO:	13 de marzo del 2024.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	12 de julio del 2024.
PRÓRROGA 1:	Dos (2) meses.
FECHA CESIÓN:	No Aplica.
PLAZO EJECUTADO:	Seis (6) meses.
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.200.000).
FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No Aplica.
FECHA FINAL EJECUCIÓN:	12 de septiembre del 2024.
PLAZO FINAL DE LA EJECUCIÓN:	Seis (6) meses.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.800.000)
ADICIÓN 1:	No Aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000).
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.700.000).
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la supervisión y revisión de cuentas de cobro, así como la liquidación y cierre de los contratos que realice el Fondo local de desarrollo de San Cristóbal y le sean designados.
2. Apoyar en la revisión, gestión de los procedimientos y demás actividades propias de los procesos de contratación en sus etapas precontractual y contractual, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, lo cual incluye revisar el aspecto jurídico de los estudios previos, invitaciones y/o pliegos de condiciones que se requieran, aprobación de pólizas, actas de inicio, etc., así como todos los documentos que se requieran y soliciten en las diferentes etapas del proceso contractual.
3. Proyectar, contestar la correspondencia, solicitudes, requerimientos, solicitudes de información, derechos de petición que le sean asignados en materia de contratación, incluyendo aquellas realizadas a través del aplicativo Orfeo.
4. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados, incluyendo los requeridos por los diferentes Organismos de Control y demás entidades, en temas de contenido contractual.
5. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Alcalde y Programas del Sistema Integrado de Gestión y evidenciar la participación de las mismas.
6. Publicar los documentos que exigen los artículos 2.2.1.1.1.4.3. y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y/o la norma que lo establezca la cual requiere la página publicación en la página de SECOP y los portales que se requieran para los procesos de contratación que adelante el FONDO.
7. Apoyar la gestión y procedimiento en las actividades propias de los procesos de contratación en sus etapas precontractuales y contractuales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, lo cual incluye proyectar y revisar el aspecto jurídico de los estudios previos, invitaciones y/o pliegos de condiciones que se requieran, aprobación de pólizas, actas de inicio, así como todos los documentos contractuales que se requieran y soliciten en las diferentes etapas del proceso contractual.
8. Apoyar la elaboración y trámite de los diferentes actos administrativos generados en temas jurídicos del Fondo de Desarrollo Local.
9. Elaborar Minutas de Contratos, Prorrogas, Adiciones, Otro si Modificatorios y/o Aclaratorios, y demás que surjan de los contratos suscritos.
10. Brindar apoyo en la consolidación y respuesta de las observaciones que se deriven de los procesos contractuales y las emitidas por demás entidades distritales.
11. Todo lo demás que se derive de la naturaleza del Contrato y se requieran por el fondo en desarrollo de la función legal y jurídica, concerniente a la labor de contratación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Marco Andrés Olaya Buitrago - Profesional Universitario 219-12. ٤٣

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogada de Apoyo – FDLSC- CPS-615-2024.

Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-561-2024.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245420432001

Fecha: 18-12-2024

20245420432001

Página 1 de 5

Bogotá D.C.,

542

Señora:

ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA

Dirección: Calle 9 A SUR # 5-31

Correo: zenaidaandrea@gmail.com

zenidaa.badillo@gobiernobogota.gov.co

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud de Certificación del Contrato de Prestación de Servicios *CPS-209-2024 y CPS-705-2024*.

Referencia: Radicado ALSCL Orfeo N° 20245410133742.

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que requiere:

“(...) solicito por favor se me certifique los siguientes contratos suscritos con sus respectivas funciones. FDLSC-CPS-209-2024 / FDLSC-CPS-705-2024(…)”

De acuerdo a lo anterior, adjuntamos la Certificación Contractual correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°209-2024 y 705-2024 suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (2) Folios Certificación del Contrato N°209-2024 - 705-2024 AGD ORFEO

Proyectó: Marco Andrés Olaya Buitrago - Profesional Universitario 219-12. 43

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogada de Apoyo – FDLSC- CPS-615-2024.

Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-561-2024.



**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, identificado con Nit. 899.999.061-9, se encuentra que **ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.078.580.226 expedida en Acandí – Choco, celebró con este Fondo el siguiente contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
NÚMERO:	FDLSC-CPS-705-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de septiembre del 2024.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA TRAMITAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, ASI COMO EN LA PROYECCIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LAS CITADAS ETAPAS, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses veinticinco (25) días.
FECHA DE INICIO:	25 de septiembre del 2024.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre del 2024.
PRÓRROGA 1:	No Aplica.
FECHA CESIÓN:	No Aplica.
VALOR EJECUTADO:	DIESEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000 – evidencia en SECOPII).
FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No Aplica.
FECHA FINAL EJECUCIÓN:	31 de diciembre del 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.750.000)
ADICIÓN 1:	No Aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.750.000)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000).
ESTADO DEL CONTRATO:	En Ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	

1. Realizar el apoyo a la supervisión y revisión de cuentas de cobro, así como la liquidación y cierre de los contratos que precontractuales local de desarrollo de San Cristóbal y le sean designados.

2. Realizar la revisión, gestión de los procedimientos y demás actividades propias de los procesos de contratación en sus etapas precontractual y contractual, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, lo cual incluye revisar el aspecto jurídico de los estudios previos, invitaciones y/o pliegos de condiciones que se requieran, aprobación de pólizas, actas de inicio, etc., así como todos los documentos que se requieran y soliciten en las diferentes etapas del proceso contractual.
3. Proyectar, contestar la correspondencia, solicitudes, requerimientos, solicitudes de información, derechos de petición que le sean asignados en materia de contratación, incluyendo aquellas realizadas a través del aplicativo Orfeo.
4. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados, incluyendo los requeridos por los diferentes Organismos de Control y demás entidades, en temas de contenido contractual.
5. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Alcalde y Programas del Sistema Integrado de Gestión y evidenciar la participación de las mismas.
6. Publicar los documentos que exigen los artículos 2.2.1.1.1.4.3. y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y/o la norma que lo establezca la cual requiere la página publicación en la página de SECOP y los portales que se requieran para los procesos de contratación que adelante el FONDO.
7. Dar apoyo a la gestión y procedimiento en las actividades propias de los procesos de contratación en sus etapas precontractuales y contractuales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, lo cual incluye proyectar y revisar el aspecto jurídico de los estudios previos, invitaciones y/o pliegos de condiciones que se requieran, aprobación de pólizas, actas de inicio, así como todos los documentos contractuales que se requieran y soliciten en las diferentes etapas del proceso contractual.
8. Realizar la elaboración y trámite de los diferentes actos administrativos generados en temas jurídicos del Fondo de Desarrollo Local.
9. Elaborar Minutas de Contratos, Prorrogas, Adiciones, Otro si Modificatorios y/o Aclaratorios, y demás que surjan de los contratos suscritos.
10. Brindar apoyo en la consolidación y respuesta de las observaciones que se deriven de los procesos contractuales y las emitidas por demás entidades distritales.
11. Realizar el trámite, gestión y actualización que se requiera en los diferentes aplicativos tales como SECOP II, SIPSE y demás que sean requeridos para la gestión y flujo necesario en el despacho.
12. Realizar el apoyo en la revisión y trámite de pagos en SECOP II de acuerdo a las directrices impartidas por despacho.
13. Todo lo demás que se derive de la naturaleza del Contrato y se requieran por el fondo en desarrollo de la función legal y jurídica, concerniente a la labor de contratación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Marco Andrés Olaya Buitrago - Profesional Universitario 219-12. 32

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogada de Apoyo – FDLSC- CPS-615-2024.

Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-561-2024



FUNDACION UN MUNDO MEJOR

NIT: 900362048-0

“TU ERES PARTE DE LA SOLUCION”

Bogotá 20 de Febrero de 2025

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita representante Legal de la **FUNDACION UN MUNDO MEJOR PARA EL MAÑANA, NIT 9003620148-0**, se permite certificar que la señora **ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDÍA, CC. 1.078.580.226**, tuvo un contrato de prestación de servicios durante 26 meses como abogada desde el 3 de julio de 2022 hasta el 2 de septiembre de 2024.

Realizando las siguientes funciones:

1. Apoyo en el control de términos de las actuaciones jurídicas.
2. Actualizar y mejorar continuamente los formatos que usa la oficina jurídica.
3. Apoyo en la actualización de los procedimientos y manuales de la oficina jurídica.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C, a los 20 días del febrero de 2025.

Cordialmente,

MARICEL CAICEDO TORRES

Representante legal Fundación Un Mundo Mejor para el Mañana.

Dirección de correspondencia Carrera 6 No 5ª-58 costado occidente Interior 18 bloque 4 Apto 301 conjunto residencia dividivi “LA NUEVA SANTA FE”

Tel. de contactos. 3046773916

Correo: funmejorong@gmail.com; Caicedo777@gmail.com



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ZENaida ANDREA BADILLO BUENDIA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1078580226 de ACANDI

(MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

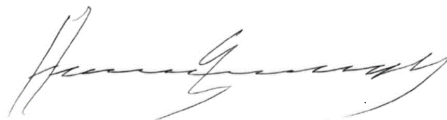
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 19:37:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1078580226
Código de Verificación	1078580226260123193734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289751762



PIB
19:38:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZENaida ANDREA BADILLO BUENDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1078580226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:38:34 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1078580226**

Apellidos y Nombres: **BADILLO BUENDIA ZENAIDA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 07:39:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1078580226** y Nombre: **ZENAIDA ANDREA BADILLO BUENDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133363368** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1078580226 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2026 07:39 PM



Código Verificación: **9PWY3FH278**

Válida hasta: **24/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:41:24 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1078580226**, Apellidos y Nombres **BADILLO BUENDIA ZENAIDA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto para la Economía Social - IPES**, con NIT **899999446-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ZENaida ANDREA BADILLO BUENDIA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1078580226, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20241001	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 23 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
31278640

CER-AFI

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ZENaida ANDREA BADILLO BUENDIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1078580226**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Escritorio Configuraciones de Perfil

Configuraciones del usuario
ZENAIIDA ANDREA BADILLO BUENDIA
CAT: 0864252

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

24 Ene, 2026(UTC -5) 8:36:56

Salir

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo

Título Sra.

Nombre ZENAIIDA ANDREA

Apellidos BADILLO BUENDIA

Fecha de Nacimiento 26/07/1995 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel Educativo Posgrado

Género Mujer

¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Nombre y apellido ZENAIIDA ANDREA BADILLO BUENDIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1078580226

Dirección Calle 9A Sur 5-31 302

Código postal 110411

Estrato 3

Ubicación Bogotá

País COLOMBIA

Correo electrónico zenaidandrea@gmail.com

Teléfono 3232845507


Celular 3232845507

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

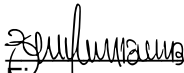
Configuración regional Spanish (Colombia)

	FORMATO	
	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PA04-FO-038
	PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA	Versión: 02
		Fecha: 16/01/2023

Yo, Zenaida Andrea Badillo Buendía identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.580.226 expedida en la ciudad de Acandí Chocó, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (X) NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	060-2026 CPS-P(145377)	21-01-2026	20-09-2026

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los 23 días del mes de enero del año 2026.


 Firma

Nombre: Zenaida Andrea Badillo Buendía
 CC: 1078580226